GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por FLORES MARIÑOS Jobvito Elder FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.02.2025 11:41:19 -05:00

Trujillo, 26 de Febrero del 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000062-2025-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La Carta N° R-L010/25, presentada por la Sra. Ítala del Rosario Mendieta Fernández, Gerente General de la empresa RINAIT S.R.L, solicita en mérito a la Resolución Gerencial Regional N° 001155-2024-GRLL-GGR, en su artículo segundo -Devolver la garantía presentada por la empresa RINAIT para la interposición de su recurso de apelación en virtud de lo establecido en el literal a) del numeral 132.2 del artículo 132° del Decreto Supremo N° 344-2019-EF y sus modificatorias.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 001155-2024-GRLL-GGR, APRUEBA Declarar Fundado en Parte el recurso de apelación interpuesto por doña Ítala del Rosario Mendieta Fernández, Gerente General de la empresa RINAIT S.R.L. contra el otorgamiento de la buena pro a favor de la empresa IPESA S.A.C. en el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 61-2024-GRLL-GRCO- I Convocatoria.

En su artículo segundo de la misma resolución descrita en el primer considerando, señala DEVOLVER la garantía presentada por la empresa RINAIT S.R.L. para la interposición de su recurso de apelación, en virtud delo establecido en el literal a) del numeral 132.2 del artículo 132° del Decreto Supremo N° 344-2019-EF y sus modificatorias – Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley d Contrataciones del Estado.

Con Informe N° 0012-2025-GRLL-GGR-GRCO-DSP, emitido por la Abog. Dianita Katerine Saldaña Pereyra de la Gerencia de Contrataciones, concluye que de acuerdo a lo expuesto y en cumplimiento de los dispuesto en el artículo segundo de la R.G.R 00155-2024-GRLL-GGR, procede DEVOLVER la garantía presentada por la empresa RINAIT S.R.L. para la interposición de su recurso de apelación contra el otorgamiento de la buena pro de la A.S. N° 61-2024-GRLL-GRCO-I Convocatoria – Adquisición de un Tractor Agrícola tipo ROPS para el plan de negocio mejoramiento de la Producción de la papa nativa de la empresa agropecuaria forestal Hascacocha de Alborada de Los Andes, distrito de Tayabamba, Provincia de Pataz, Región La Libertad – CUI 2646871- Meta 435

Con Proveído N° 3943-2025-GRLL-GRA, la Gerencia de Administración, señala atender – revisión y trámite que corresponda.

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	SIAF	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe (S/)
1	10378-2024	T6	24002800	06/11/2024	7,272.00
				TOTAL	**S/ 7,272.00**

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de **RINAIT S.R.L.**

V°B°
Firmado digitalmente por CARDENAS PANDURO Shana Ingrid FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.02.2025 10:11:55 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QMMJBMM**

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	CCI	Importe (S/)
RINAIT S.R.L.	20123704585	BCP	002-193-002132568089-16	**7,272.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Sub Gerencia de Tesorería de cumplimiento según lo indicado en el primer artículo, en mérito a los artículos 4, 5 y 6 de la Directiva N° 002-2024- EF/52.06 - DIRECTIVA PARA DEVOLUCIONES DE INGRESOS PÚBLICOS Y DE OTROS RECURSOS DINERARIOS DEPOSITADOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO PÚBLICO Y OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a las Sub Gerencia de Tesorería, Informática y Contabilidad que forman parte de este procedimiento, así como a la empresa suscrita, a fin de continuar con los procedimientos de acuerdo a la norma aplicable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QMMJBMM**